

Donde dice “D. Fernando Picón Sánchez”.

Debe decir “D. Francisco Teno Molina”.

Respecto al Tribunal n.º 9 relativo a la Categoría/Especialidad de Operador de Demanda/Respuesta, en la página 646:

Donde dice “D. Gregorio Galán Iglesias”.

Debe decir “D. Agustín Barrero García”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición en la página 686, respecto al Tribunal n.º 1 relativo a la Categoría/Especialidad de Ayudante de Cocina:

Donde dice “D. Diego Puerto Cascos”.

Debe decir “D. Antonio Rodríguez Martínez”.

Respecto al Tribunal n.º 2 relativo a la Categoría/Especialidad de Camarero/a Limpiador/a, en la página 686:

Donde dice “D. Julián Gutiérrez Pérez”.

Debe decir “D. Isidoro Dávila Dávila”.

Respecto al Tribunal n.º 3 relativo a la Categoría/Especialidad de Ordenanza y Peón Especializado General, en la página 686:

Donde dice “D. Victorino González Díaz”.

Debe decir “D. Cayetano Bautista Bueno”.

Y respecto al Tribunal n.º 4 relativo a la Categoría/Especialidad de Peón Especializado/Agrícola, en la página 687:

Donde dice “D. Fernando Picón Sánchez”.

Debe decir “D. Francisco Teno Molina”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna, en la página 471, en el apartado 3.B.I, relativo a la Realización de Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Donde dice “hasta un máximo de 1,6 puntos”.

Debe decir “hasta un máximo de 1,7 puntos”.

Y en la página 472,

Donde dice “el límite de 1,6 puntos”.

Debe decir “el límite de 1,7 puntos”.

ORDEN de 7 de mayo de 2007 por la que se nombra al Tribunal de Selección que ha de valorar la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Órdenes de 22 de diciembre de 2006, no posean la nacionalidad española.

Por Órdenes de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral, de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las referidas Órdenes de Convocatoria y a lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Consejería de Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en materia de personal,

DISPONE:

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a la presente Orden, al Tribunal de Selección encargado de valorar la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Órdenes de 22 de diciembre de 2006, no posean la nacionalidad española.

Segundo. Contra la Presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

ANEXO

TRIBUNAL

— PRESIDENTE/A

D. José J. Fornieles Ten.

— VOCALES

D.^a Antonia Polo Gómez.

D. Nemesio García Montero.

D. Abel Hernández Blázquez.

D. Evelio Gómez Pache, que actuará como secretario.

Mérida, 7 de mayo de 2007.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se nombra la Comisión de Coordinación y Baremación y se ordena su exposición pública, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 20 de marzo de 2007.

La Orden de 20 de marzo de 2007 (D.O.E. núm. 37, de 29 de marzo) ha convocado los procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial.

La base 5.^a de la referida Orden de 20 de marzo establece que se constituirá una Comisión de Coordinación y Baremación para entender de las dudas que pudieran surgir a las Comisiones de

Baremación, que habrá de nombrarse antes de hacerse pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los miembros de la Comisión de Coordinación y Baremación serán nombrados por Resolución del Director General de Calidad y Equidad Educativa, ajustándose a los criterios establecidos en dicha base 5.^a.

En su virtud, esta Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVE:

Primero. Nombrar como Comisión de Coordinación y Baremación a los siguientes empleados públicos al servicio de la Consejería de Educación:

Presidente/a titular: MANUEL ALEJO GONZÁLEZ

Presidente/a suplente: JOSÉ ANTONIO DUEÑAS BAÑOS

Vocal titular n.º 1: ANTONIA GONZÁLEZ GALÁN

Vocal suplente n.º 1: SONIA BARTIVAS CEREZO

Vocal titular n.º 2: GREGORIO RODRÍGUEZ CANO

Vocal suplente n.º 2: MERCEDES MOYANO GRAJERA

Vocal titular n.º 3: BEATRIZ HERNÁNDEZ BARRERO

Vocal suplente n.º 3: JESÚS GIL SÁEZ

Vocal titular n.º 4: RAÚL MAESTRO CONEJO

Vocal suplente n.º 4: ÁNGEL MARÍN MARTÍNEZ

Secretario/a titular: FRANCISCO PAZ GONZÁLEZ

Secretario/a suplente: SANTIAGO MONTERO OMENAT

Segundo. Ordenar la exposición de esta Resolución en la siguiente dirección Web <http://www.educarex.es/afc/index.htm> y en los tabloneros de anuncios de los Centros dependientes de la Consejería de Educación que se relacionan a continuación:

— Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Delgado Valencia, 6, Mérida.

— Dirección Provincial de Educación.

Avda. Europa, 2. Badajoz.

Dirección Provincial de Educación.

— Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Mérida, 26 de abril de 2007.

El Director General de Calidad y Equidad Educativa
(Resolución de 9 de abril de 2007.
D.O.E. núm. 42 de 12 de abril de 2007),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO